



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202400107 00

Visto el escrito allegado en tiempo por el extremo actor con el cual pretende subsanar la demanda, se hace necesario que en el término de ejecutoria, so pena de rechazo, aporte los siguientes documentos:

1. Acredite la remisión del poder otorgado a la togada MARIA ISABEL OLARTE ALFONSO conforme los parámetros establecidos en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 o en su defecto apórtelo con presentación personal de acuerdo con el artículo 74 del C. G. del P.
2. Allegue la totalidad de la documental descrita en el acápite de pruebas en especial la mencionada en los numerales 5, 6, 8 y 10 pues el link en donde indica están contenidas no los permite descargar, ya que genera error.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 08/04/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 058
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucía Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717b594ba20045ad580eb288e693f416c78229941b96458dd1c2ae4451289670**

Documento generado en 06/04/2024 01:22:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>